En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día seís de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la Calle Guadalupe Victoria número ciento dieciocho, Colonia Centro, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reunidos las y los **CC. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO**, Presidenta, **KEYLA MATUS MELÉNDEZ**, Secretaria Técnica**, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉZ,** Primer Vocal, **DAGOBERTO CARREÑO GOPAR,** Segundo vocal y **FRANCISCO CARRERA SEDANO,** Comisario, respectivamente, por cuestiones de agenda de los integrantes de este Organo Colegiado, la Tercera Sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, se pospuso para la presente fecha, ya que la misma se encontraba señalada inicialmente para llevarse a cabo el once de agosto del año en curso, misma que se sujetará conforme al siguiente:

**Orden del Día.**

1. Pase de Lista.
2. Declaratoria de Quórum.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Aprobación del Calendario Anual de Capacitación 2024. (ANEXO 1)
5. Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0443/2023.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión



Enseguida, la Presidenta solicita a la Secretaria Técnica, realizar el pase de lista para verificar si existe el quórum requerido para celebrar la presente sesión; en consecuencia la Secretaria Técnica, realiza el pase de lista y encontrándose presentes, todos y cada uno de los servidores públicos integrantes de este Organo Colegiado, informa a la Presidenta que existe el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, procedipendose a su desahogo en los términos siguientes:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:**

Respecto del punto tercero, se da lectura a la orden del día, solicitando a los presentes la aprobación de la misma, la cual es aprobada en forma unánime.

A continuación, se pasa al punto cuarto, relativo a: la aprobación del Calendario Anual de Capacitación 2024 a que se refiere el anexo 1 que previamente fue enviado a los aquí presentes, para ello, en uso de la voz la Ciudadana Keyla Matus Meléndez, Secretaria Técnica manifiesta: Con fundamento en los artículos 24 fracción I y 44 Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 14, 47 y 73 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que cumplir con la obligación de capacitar a los servidores públicos en los temas relacionados con las materias, y de proporcionar a los enlaces de transparencia y encargados de dar respuesta y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, de datos personales, recursos de revisión, las herramientas y conocimientos necesarios, anualmente se elabora el Programa de Capacitación, en el que establecen los temas de interés y se solicita al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, calendarizarlas durante el año para que éstas se lleven a cabo, para tal efecto, el anexo 1, se refiere a este tema. Por otra parte, es de mencionar que derivado de la elaboración de la Matriz, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del ejercicio fiscal 2024 de la Unidad de Transparencia, se estableció como un riesgo a evitarse son las posibles sanciones de parte del órgano garante, por el incumplimiento en el tramite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, protección de datos personales, recursos de revisión y la publicación y actualización de las fracciones a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley General la Materia, ya que, generalmente las áreas dan respuesta en el último día del plazo establecido para tal efecto, en consecuencia, se estableció como una acción para prevenir este riesgo, es de capacitar a los servidores públicos de este Sujeto Obligado en materia de responsabilidades administrativas, acción que se pone a consideración de los aquí presentes. Enterados de lo anterior, se les pregunta, si están de acuerdo en aprobar el programa anual de capacitación a que se refiere el presente punto. A lo que en forma unánime aprueban el calendario anual de capacitación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por otra parte, en lo relativo al punto V, concerniente al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0443/2023, la Secretaria Técnica, en uso de la palabra expone: Con fecha 12 de octubre del año en curso, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) el órgano garante notificó a través de la Unidad de Transparencia, la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0443/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117322300089, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, se ordenó: “Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta efectos de: Que su Comité de Transparencia, modifique la reserva de información de los puntos 3, 4, 5, 7, 15 y 17, conforme a los criterios establecidos en la presente resolución. Se proporcione la información requerida en los puntos 8, 9 y 10, al ser información general que no se vincula únicamente con las y/o los funcionarios que pudieran estar involucrados con los hechos narrados en la solicitud. Lo anterior en versión pública conforme a lo establecido en la presente resolución. Se proporcione la información requerida en los puntos 12 y 13, toda vez que las mismas son de naturaleza pública y corresponden a información que el sujeto obligado debería tener disponible al público sin mediar solicitud de acceso a la información.

En cumplimiento a lo anterior, con fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad, este Comité determinó emitió resolución, misma que fue confirmada mediante acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de octubre del año en curso, en la que, se da cumplimiento a la resolución dictada por el Örgano Garante y ordena en el punto resolutivo quinto: SE MODIFICA la respuesta a las preguntas marcadas con los números 2, 11, 17, 18 y 19 de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y este Órgano ordena el cumplimiento al acuerdo dictado en el considerando décimo primero de la resolución materia de la presente sesión. Atendiendo a lo anterior mediante oficio CT/ST/023/2023 de fecha quince de noviembre pasado, se requirió al C. Raúl Avila Ibarra, Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, lo siguiente: ***“…de conformidad con lo establecido en los artículos 155, fracciones I, VIII y XXXI del Bando de Policía y Gobierno vigente en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y los artículos 22 último párrafo parte ultima, 29 y 38 del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez, que fundan las atribuciones de la Dirección de Movilidad, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, MODIFICA su respuesta inicial, así como en vía de alegatos y da respuesta en lo concerniente a las preguntas marcadas con los números 2,11, 17, 18 y 19; sin embargo, no pasa desapercibido para este Comité que, la información relacionada precisamente a los cuestionamientos 2, 11 y 19, se considera pública, y en tal sentido, atendiendo al principio de máxima publicidad de la información; se emite el presente: ACUERDO: Requiérase al Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, para que, dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación, ordene a la Unidad Administrativa, responsable del resguardo de la información hacer entrega de la información solicitada; o en el aso de que la misma se encontrara en los supuestos de reserva o confidencial elaborar una versión pública. Respecto del cuestionamiento número 17, tomando como base que el expediente de investigación a que se refiere su respuesta, se trata de un asunto en etapa de investigación y que aún no ha causado estado, es de deducirse que la misma encuadra dentro de la información que debe clasificarse como reservada, en tal virtud, deberá elaborar la prueba de daño de conformidad con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, solicitando a este Comité aprobar la clasificación de la referida información. Lo anterior, deberá cumplirse a través de la Unidad de Transparencia Municipal, apercibido que, de no hacerlo, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal, para los efectos legales consiguientes…”*** Derivado de lo anterior, mediante oficio SSCMYPC/EOUT/2989/202, el Lc. Marcelino Pedro Sosa Gutiérrez, Enlace Oficial de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, MODIFICÓ SU RESPUESTA, en los términos siguientes: “…Solicito al Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárea, se tenga a esta Dirección, MODIFICANDO LA RESPUESTA en vía de Alegatos y en cumplimienro a la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, asimismo CONFIRME LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, respecto de los numerales 2, 11 y 19; asimismo, CONFIRME la clasificación como CONFIDENCIAL, relativa a las preguntas 2 y 11, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por este Örgano Colegiado de fecha veintiséis de octubre pasado. Asimismo, se tiene al C. Joel Albertino Torres Flores, de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a través del similar SSCMYPC/UAI/1170/2023, remitiendo la Prueba de Daño, relativa a la pregunta número 17 y soicitando al Comité confirmar la clasificación de la misma. Por lo anterior, se pone a consideración de los presentes, el contenido de los oficios anteriormente relacionados para su análisis y efectos legales consiguientes, enterados de lo anterior los presentes, se emite el siguiente ACUERDO: Remítase por conducto de la Unidad de Transparencia Municipal, la información proporcionada por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en alcance al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.------------------------------------------

Enseguida, se continúa con el desahogo del punto sexto de la orden del día, referente a asuntos generales, para ello, la Secretaria Técnica en uso de la palabra expone: Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación y actualización del Indice de expedientes clasificados como reservados, la Unidad de Transparencia, en próximos días va a remitir a los Titulares de la Administración Pública Municipal, una circular solicitando precisamente, los índices de expedientes clasificados como reservados correspondientes al segundo semestre de 2023, en términos de lo establecido en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, siendo todo lo que tiene que decir. --------------------------------------------------------------

Por último, una vez desahogados todos y cada uno de los puntos a que se refiere la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, la cual se firma al calce y por los miembros del Comité de Transparencia, que en la misma intervinieron.------------------------------------------

**C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO.**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ . C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉZ.**

**SECRETARIA TÉCNICA. PRIMER VOCAL.**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA 3ª. SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR. C. FRANCISCO CARRERA SEDANO.**

**SEGUNDO VOCAL. COMISARIO.**